

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (CIDH):

- **CIDH exhorta a todos los Estados a adoptar medidas integrales e inmediatas para respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama a todos los Estados a adoptar medidas inmediatas para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Estos derechos incluyen los pertinentes a la no discriminación, la vida, la integridad personal, la salud, la dignidad, y el acceso a la información, entre otros. En este sentido, una obligación fundamental de los Estados es garantizar el acceso pronto y adecuado a servicios de salud que sólo las mujeres, adolescentes y niñas necesitan en función de su sexo/género y función reproductiva, libre de toda forma de discriminación y de violencia, de conformidad con los compromisos internacionales vigentes en materia desigualdad de género. En la región, las mujeres, niñas y adolescentes continúan enfrentando serios desafíos para el pleno respeto y la protección de sus derechos fundamentales, en un contexto profundamente marcado por la violencia y la discriminación contra ellas. En el caso de sus derechos sexuales y reproductivos, estos obstáculos incluyen la negación del acceso a bienes y servicios que sólo las mujeres necesitan, sometimiento de su acceso a servicios de salud a la autorización de terceros, obteniendo servicios de salud reproductiva de mala calidad e incluso clandestinos; así como la realización de procedimientos sin su debido consentimiento informado. La información recibida por la Comisión indica que algunos grupos de mujeres, particularmente las mujeres en situación de pobreza, las que habitan en zonas rurales, las mujeres indígenas y/o afrodescendientes, así como las niñas y adolescentes, son quienes más a menudo ven vulnerado sus derechos al acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en condiciones de igualdad y libre de toda forma de discriminación. En términos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los derechos sexuales y reproductivos forman parte del derecho humano a la salud integral, comprendida como un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias. El derecho a la salud reproductiva trata de todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo así como la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, y de tener la libertad para decidir si procrear o no, cuándo hacerlo y con qué frecuencia. Para mantener su salud sexual y reproductiva, las mujeres, niñas y adolescentes necesitan tener acceso a información veraz y a un método anticonceptivo de su elección que sea seguro, eficaz, asequible y aceptable y deben estar informadas y empoderadas para auto-protegerse de las infecciones de transmisión sexual. “Es importante visibilizar las dificultades que siguen enfrentando las mujeres, niñas y adolescentes para acceder a los diversos servicios de salud sexual y reproductiva”, afirmó la Comisionada Margarete May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de las Mujeres. “Estos obstáculos son aún más profundos para las mujeres en situación de riesgo por diversos factores como raza, etnia, edad y posición económica. Desde la CIDH hemos obtenido información consistente que subraya la estrecha relación entre la pobreza, los abortos inseguros y las altas tasas de mortalidad materna, por ejemplo. La desigualdad, el racismo, la discriminación y la violencia son algunos de los factores estructurales que afectan particularmente a las mujeres y les impiden el goce efectivo de sus derechos fundamentales, como el

derecho a la salud,” agregó. Por otra parte, la violencia sexual está ampliamente extendida en la región y tiene un impacto irreparable en las mujeres, niñas y adolescentes. Estas formas de violencia, su magnitud y su impunidad – tal como se ha visto reflejado en los casos individuales procesados por la CIDH - tienen efectos negativos en su salud reproductiva y frecuentemente resultan en embarazos no deseados y de alto riesgo, en abortos ilegales e inseguros, y en un aumento del riesgo de enfermedades de transmisión sexual. Es fundamental que los Estados diseñen y actúen de conformidad con protocolos de salud adecuados para atender a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y para disponer de la interrupción legal y segura de los embarazos resultantes de violencia sexual, con miras a impedir que se desarrollen embarazos indeseados y de alto riesgo para la vida de las mujeres. La vigencia efectiva de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes a su vez requiere de garantías para la accesibilidad de información y la educación integral necesaria para adoptar decisiones libres sobre el número y espaciamiento de sus hijos y aspectos vinculados con la planificación familiar, particularmente en niñas y adolescentes. Ello es fundamental para avanzar en la autonomía reproductiva de las mujeres y prevenir los embarazos indeseados. “Sabemos que en los casos de embarazos, las presiones familiares y sociales empujan frecuentemente a las adolescentes a matrimonios o a uniones precoces con impacto en sus oportunidades de desarrollo personal, educativo, profesional. Por ejemplo, las niñas y adolescentes embarazadas son todavía discriminadas en centros educativos donde no se les permite asistir a clases durante su embarazo. La educación sexual y reproductiva es fundamental para evitar los embarazos precoces y no deseados, y empoderar así a las niñas y adolescentes en la construcción de sus proyectos de vida,” expresó la Relatora sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Esmeralda Arosemena de Troitiño. La Comisión a su vez subraya el impacto negativo de las leyes que criminalizan el aborto de forma absoluta sobre la dignidad y los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, como en general al derecho de las mujeres a vivir libre de violencia y de discriminación. La criminalización absoluta del aborto, incluyendo casos en donde la vida de la mujer se encuentra en riesgo y cuando el embarazo es producto de una violación sexual o de incesto, impone una carga desproporcionada en el ejercicio de los derechos de las mujeres, y crea un contexto facilitador de abortos inseguros y de altas tasas de mortalidad materna. “La interrupción del embarazo es una decisión difícil para cualquier mujer”, afirmó Soledad García Muñoz, Relatora Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la CIDH. “De forma particular, las víctimas de violencia sexual o de incesto se encuentran de por sí en situación de especial vulnerabilidad, aún más si son niñas o adolescentes. Por lo tanto, las mujeres, niñas y adolescentes deben tener garantizada la posibilidad de tomar esta decisión de manera oportuna e, informada en un marco legal y seguro, con miras a salvaguardar su salud, su integridad física e incluso su vida. Negar el acceso de mujeres y niñas a servicios de aborto legal y seguro o de atención post-aborto, puede causar un prolongado y excesivo sufrimiento físico y psicológico a muchas mujeres especialmente cuando se trata de casos de riesgo a la salud, inviabilidad del feto o en embarazos resultantes de incesto o violación. Sin efectivo disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos, las mujeres no pueden ver realizado su derecho a vivir libres de violencia y de discriminación”. Los Estados de la región tienen la obligación de emprender una revisión detallada de todas las leyes, normas, prácticas y políticas públicas cuya redacción o implementación práctica pueda tener repercusiones discriminatorias en el acceso de las mujeres a todos los servicios de salud reproductiva. Asimismo, tienen el deber de eliminar todos los obstáculos de jure y de facto que impiden el acceso de las mujeres a los servicios de salud materna que ellas requieren. Estas medidas han de tener en cuenta la situación de especial riesgo, desprotección y vulnerabilidad de niñas y de adolescentes, así como de las mujeres en particular situación de exclusión. De la misma forma, la CIDH insta a los Estados de la región que aún no cuentan con un marco normativo adecuado a adoptar legislación dirigida a garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos sexuales y reproductivos, en el entendido que la denegación de la interrupción voluntaria del embarazo en determinadas circunstancias constituye una vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la OEA, cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos y elegidas por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **Un sanatorio privado deberá capacitar a su personal sobre violencia obstétrica y de género.** La Justicia también emplazó al Ministerio de Salud Pública para que informe las acciones y gestiones que

se implementen para el efectivo cumplimiento de las normativas nacionales y provinciales. En una causa por violencia obstétrica y de género, la jueza de Violencia Familiar y de Género de 1º Nominación de Salta, Noemí Valdez, dispuso una serie de medidas preventivas de cumplimiento obligatorio por parte de los agentes de salud involucrados. En el caso, una mujer denunció un presunto hecho de violencia obstétrica y de género al momento de dar a luz a su hija. Así, manifestó que se sintió agraviada "moralmente, angustiada y vulnerable", y que además su bebé "estuvo expuesto en condiciones de insalubridad". "La mujer quien es la protagonista, tiene bastos derechos, de ser informada, a ser respetada, a elegir el lugar y el proceso de parto, el acompañamiento, la posición a elegir para el parto, libertad de movimiento, contacto inmediato con el recién nacido, señaló el fallo. En su resolución, la jueza ordenó a los directivos y al médico de un sanatorio local a presentar en un plazo de diez días "un programa de planeamiento y abordaje para la prevención de casos de violencia de género y específicamente de violencia obstétrica; en el supuesto que el mismo contare con alguno, se acompañe un informe detallado de su efectiva aplicación". También determinó que la institución deberá "capacitar a todo su personal para el efectivo y concreto cumplimiento de la Ley Provincial de Protección contra la Violencia de Género (7888)", requiriendo al "Observatorio de Violencia contra las Mujeres de Salta orientación en la temática para mejor y mayor ilustración". "La mujer quien es la protagonista, tiene bastos derechos, de ser informada, a ser respetada, a elegir el lugar y el proceso de parto, el acompañamiento, la posición a elegir para el parto, libertad de movimiento, contacto inmediato con el recién nacido, entre otros", señaló el fallo. La magistrada también emplazó al Ministerio de Salud Pública para que "informe acciones y gestiones que a corto, mediano y largo plazo se implementen para el efectivo cumplimiento" de la Ley de Protección Integral a las Mujeres (26485) y Ley 7888. Asimismo requirió capacitar al personal en el ámbito público como privado en materia de violencia de género y violencia obstétrica. "Los Estados deben garantizar estos derechos implementando políticas públicas para una adecuada atención en salud de las mujeres, incorporando la perspectiva de género y los derechos humanos antes, durante y después del parto", concluyó.

Brasil (El País):

- **La ironía bumerán de Gilmar Mendes sobre el trabajo esclavo.** Es posible que el polémico magistrado del Supremo Tribunal Federal brasileño y presidente del Tribunal Electoral, Gilmar Mendes, se esté preguntando por qué la ironía que hizo hace poco sobre el trabajo esclavo se ha convertido en un bumerán que ha movido las redes sociales contra él. La sociedad brasileña, sin división de opiniones por una vez, ha cargado las tintas contra el magistrado. ¿Qué había dicho tan grave para levantar tanta ira? Recordemos. El Gobierno conservador de Temer está intentando aflojar la ley que castiga en Brasil el trabajo realizado en condiciones de esclavitud, lo que supone un retroceso grave en la lucha contra los nuevos esclavistas. La sociedad protestó con una voz tan airada que Temer ha prometido revisar algunos puntos de esta nueva ley. Ante una sociedad indignada con el Gobierno, al magistrado del Supremo se le ocurrió tratar el tema con ironía barata. "Yo me someto a un trabajo exhaustivo, pero con placer, y no considero que eso sea un trabajo esclavo", comentó, y se preguntó, insistiendo en su ironía, si sería también trabajo esclavo "el de los conductores de los magistrados del Supremo que esperan en los sótanos del garaje". Era como decir: no exageremos queriendo considerar como esclavo cualquier trabajo. Lo que no entendió el magistrado es que la ironía y la sátira son uno de los géneros literarios más difíciles y peligrosos de manejar. Se necesita una inteligencia aguda para usarlo, de lo contrario se convierte, como en este caso, en un bumerán. No entendió Gilmar Mendes que desde los griegos, pasando por los romanos, hasta nuestros días, la sátira tiene que ser dirigida contra los verdugos y no contra las víctimas. Por ello es libertadora. Con su ironía, el magistrado no entendió –¿o sí?– que lo que estaba haciendo era apoyar la flexibilización de las leyes contra el trabajo esclavo. No entendió que lo que hizo fue ofender no solo a esos miles de trabajadores que viven aún hoy en situaciones degradantes, sino también a millones de empleados comunes, los que no tienen la suerte, como él, de trabajar en algo que "le da placer" y además alta remuneración. No comprendió que el trabajo es muchas veces alienante, burocrático, mal retribuido, que la gente acepta no por gusto o placer, sino porque necesita vivir y sacar adelante una familia. Y son la gran mayoría. Por las venas de Brasil corre aún demasiada sangre de los antiguos esclavos, y corre demasiado dolor de los millones de trabajadores que, por culpa de la tremenda desigualdad social que golpea al país, se ven obligados a hacer tantas veces un trabajo que arrastra las huellas de la antigua esclavitud. ¿Cabe hacer humor con ellos? No se trata de estar contra el uso de la sátira, que es la sal que da sabor a la dureza de la vida y a los abusos del poder. Nada es más eficaz que una viñeta inteligente para poner de rodillas a un canalla o desinflar el ego de quien se cree por encima de los demás. A nadie molesta tanto la sátira como a los poderosos. Y muchas veces, una buena viñeta de humor se convierte en el mejor editorial del periódico. Todos los autoritarios han tenido pavor a la ironía y siguen teniéndolo. En una viñeta que vi reproducida

días atrás en Facebook, que seguramente se refería a la ironía del magistrado brasileño, aparece un trabajador diminuto con una cadena de hierro al cuello. Su jefe, alto, vestido de negro, lo mira y le dice: "Se a corrente está frouxa não é trabalho escravo" ("Si la correa está floja, no es trabajo esclavo"). El título de la viñeta es: Flexibilizou (Flexibilizó). Esto sí es sátira inteligente.

Chile (24 horas):

- **Tribunal condena al Estado a indemnizar a familiares de víctima de tsunami.** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de \$300 millones a los padres y hermanos de María Angélica Pérez Germaín, quien falleció luego del tsunami que impactó en la Isla Juan Fernández el 27 de febrero de 2010. En fallo unánime, la Primera Sala del Tribunal de Alzada confirmó la sentencia dictada por el Quinto Juzgado Civil de Santiago, argumentando que el Estado no brindó los servicios pertinentes, según consigna la página web del Poder Judicial. Además, el documento consignó que la Oficina Nacional de Emergencias(Onemi) realizó una falta al no difundir la alerta de maremoto, a pesar de haber recibido su confirmación por parte del SHOA. De acuerdo a la resolución, "los servicios públicos actuaron deficientemente, o no emplearon la diligencia debida, causando el daño o perjuicio que se demanda". Asimismo, el SHOA agregó que el error de servicio se basó en no difundir la alerta a través de alternativas en caso de emergencias , luego de haber visto que la red principal estaba inoperante.

Perú (La Ley):

- **La Corte Suprema precisa en qué casos las tardanzas justifican el despido.** ¿Sabías que la Corte Suprema acaba de establecer las pautas para la configuración de la causal de despido justificado por tardanzas reiteradas del trabajador? Acá te las contamos. Se requiere que concurran tres elementos para la configuración de la impuntualidad o tardanza reiterada como falta grave y causal justificada de despido. Estos son: que se incurra en falta del deber de diligencia del trabajador, que exista reiteración de la conducta de incumplimiento y que esto haya sido objeto de sanción por el empleador. Así lo ha establecido la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, mediante su sentencia recaída en la Casación Laboral N° 13768-2016-Lambayegue. En este fallo, la Corte afirma que nos encontramos ante un supuesto de impuntualidad cuando no se abarca el conjunto de la jornada, lo que se puede producir por llegar tarde al trabajo, marcharse antes de lo debido o ausentarse injustificadamente durante la jornada. Sobre la base de esta definición, "se colige que un primer elemento a tener en cuenta para la configuración de esta falta grave, radica en la falta del deber de diligencia por parte del trabajador, el cual emana de la propia naturaleza del contrato de trabajo", aseveró la Sala Suprema. Asimismo, la Corte señaló un segundo elemento: la reiteración de la conducta. Para ello, precisa que concibiendo a las impuntualidades como las demoras generadas por el retraso en el que incurre el trabajador al momento de acudir a su centro de labores, "es pertinente acotar que no todas las tardanzas son sancionadas, dado que en la mayoría de empresas existe un límite de horas permitido; sin embargo, a pesar de existir un límite de ahora permitido, los trabajadores hacen caso omiso y una conducta reiterada, por ello no basta la falta de un deber de diligencia, sino que además debe configurarse un supuesto de reiteración, es decir, no puede reputarse la comisión este tipo de falta si no se presenta una conducta reiterada por parte del trabajador". Finalmente, el tercer y último elemento que debe ser tomado en cuenta para que se configure el despido por esta causal es que la conducta haya sido objeto de sanción por parte del empleador. Esto es, "la impuntualidad debió ser previamente acusada por el empleador, es decir, el empleador tuvo que poner en conocimiento del trabajador la comisión de dichas faltas, mediante sanciones disciplinarias como amonestaciones escritas y suspensiones de labores, a fin de que el trabajador proceda a corregir dicha conducta", precisó la Corte. Es más, se señaló que que "de no haberse sancionado las inasistencias, podría presumirse válidamente, en aplicación del principio de inmediatez, que dichas infracciones han sido perdonadas u olvidadas, es por ello que corresponde al empleador".

Estados Unidos (AP/El Mercurio):

- **Gobierno pide a tribunal bloquear expedientes sobre DACA.** El Departamento de Justicia dijo el lunes a una corte que no debería tener que entregar expedientes oficiales relacionados con la decisión del presidente Donald Trump de poner fin al programa DACA que ampara de la deportación a algunos inmigrantes jóvenes. Los abogados del gobierno de Trump solicitaron a la Corte de Apelaciones del 2do Circuito que anule la orden de un tribunal que según ellos podría obligar a diversas agencias

gubernamentales a revisar más de un millón de documentos. Los abogados del Departamento de Justicia dijeron que, de hecho, el requerimiento “extraordinariamente pesado y entrometido” relacionado con los documentos ya ha exigido al máximo los recursos a algunas agencias, y ha obligado al Servicio de Control de Inmigración y Aduanas a retirar abogados y personal de comparecencias judiciales y de otras responsabilidades cotidianas. Los activistas han interpuesto demandas contra el gobierno de Trump en Nueva York y California después que el presidente anunció la cancelación del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés). Los activistas desean tener la oportunidad de revisar los documentos que muestran cómo fue que el presidente republicano y los principales funcionarios de su gobierno decidieron poner fin a ese programa. El DACA ha protegido de la deportación a unas 800.000 personas traídas de manera ilegal a Estados Unidos cuando eran niños o que llegaron con familias que se quedaron en el país después que expiraron sus visas. El programa incluye cientos de miles de estudiantes universitarios. La corte de apelaciones programó para el martes una sesión en la que se expondrán argumentos orales ante un panel de tres jueces. El secretario de justicia Jeff Sessions ha dicho que el expresidente Barack Obama hizo un ejercicio inconstitucional de su autoridad cuando decidió poner en marcha el DACA. Los abogados dijeron en un escrito presentado el lunes ante la corte que la ley actual prohíbe una revisión judicial de la decisión de la secretaria interina de Seguridad Nacional para poner fin al programa. “Aquí, el único propósito aparente de la ampliación del expediente es examinar el proceso mental de la persona que tomó la decisión: investigar qué fue lo que pensó la secretaria interina (y sus subordinados) en lugar de qué fue lo que decidió”, según los abogados. Los abogados de los demandantes no respondieron de momento no han respondido solicitudes de comentarios.

- **Samsung y Apple escriben un nuevo capítulo en su batalla legal.** La Corte de California decidió aceptar un nuevo recurso de la firma asiática para estudiar nuevamente el monto de 400 millones de dólares que debería pagar por el uso de diseños patentados para el iPhone. Fue en 2012 cuando Apple ingresó una demanda en contra de Samsung por el uso de sus diseños en teléfonos inteligentes, proceso que terminó con la firma de la manzana como triunfadora en una resolución que obligaba a los coreanos a pagar mil millones de dólares. Si bien esta cifra luego fue reducida a 400 millones de dólares, ahora una nueva acción legal podría modificar nuevamente el monto. Luego de que la jueza Lucy Koh de la Corte Distrital del Norte de California decidiera aceptar una nueva apelación ingresada por Samsung, las compañías tienen hasta el miércoles 25 de octubre para definir la fecha en que se verán nuevamente las caras en tribunales. Si bien la intención de Samsung es llegar a un nuevo monto de dinero apelando al criterio correcto para establecer los daños sufridos por Apple respecto al uso de sus diseños, expertos prevén que tal vez la situación se resuelva antes de esta instancia, principalmente por temas externos a esta batalla como lo es el juicio que mantendrán contra Qualcomm, esta vez como aliados. Esta lucha que se ha mantenido durante cinco años podría llegar a su fin con esta apelación si logran un acuerdo sobre los mecanismos que establezcan el monto para compensar los daños, ya que Samsung apela que, incluso en un escenario en que se copiaran las patentes en disputa, el diseño sólo es un aspecto de los teléfonos inteligentes con los que ambas empresas lideran el mercado.

España (El País):

- **El Tribunal Constitucional suspende la ley de seguridad social catalana.** El Tribunal Constitucional ha suspendido de forma cautelar la Ley de la Agencia de Protección Social de Cataluña, que pretende crear una seguridad social catalana. La suspensión se produce al admitir a trámite el tribunal el recurso del Gobierno, el último de los que ha presentado recientemente a través de la Abogacía del Estado, contra las leyes que pretenden crear estructuras de Estado en Cataluña. Ese recurso impugna toda la ley citada en su conjunto y en él se invoca el artículo 161.2 de la Constitución, que supone la suspensión cautelar. El Gobierno recurrió a finales del pasado mes de septiembre contra la Ley de la Agencia de Protección Social de Cataluña por entender que pretende crear un organismo autónomo de sanidad y seguridad social vinculado al proceso secesionista. La admisión del recurso supone la suspensión de la norma durante al menos cinco meses, período que puede ser renovado en sucesivas ocasiones por el Constitucional, hasta que no resuelva sobre el fondo del asunto.

Reino Unido (The Guardian):

Resumen: La Suprema Corte escuchará caso en contra de restricciones a la interrupción del embarazo en Irlanda del Norte. La Suprema Corte escuchará esta semana un caso que busca revocar las restricciones al aborto en Irlanda del Norte sobre la base de que las leyes violan los derechos humanos.

En junio, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte (NIHRC) perdió ante el tribunal de apelación, donde trató de convencer a los magistrados de que se violan los derechos de las víctimas de agresión sexual y de las mujeres con anomalías fetales fatales porque no pueden interrumpir sus embarazos en el país. El aborto es ilegal en casi todas las circunstancias en Irlanda del Norte, excepto cuando existe una amenaza directa a la vida de la madre si el embarazo continúa. Este martes, la Suprema Corte escuchará evidencia del Comité de Derechos Humanos de la ONU; es la primera vez que se le otorga a una organización, en lugar de a un individuo, el derecho de llevar un caso al último tribunal del Reino Unido. Les Allamby, *chief commissioner* de la NIHRC, dijo que este caso tiene la oportunidad de provocar un cambio real en la ley sobre la interrupción del embarazo en Irlanda del Norte. Entre las otras organizaciones que intervienen en el caso ante la Suprema Corte se encuentra Amnistía Internacional. En 2015, el alto tribunal de Belfast dictaminó que la ley de aborto de Irlanda del Norte violaba los derechos de las mujeres, pero esa decisión fue anulada en junio de 2017. Irlanda del Norte tiene la pena más severa por aborto en toda Europa, con la posibilidad de cadena perpetua para cualquiera que ilegalmente obtenga o lleve a cabo un aborto. Los opositores a la reforma del aborto, incluidos los obispos católicos y una serie de organizaciones pro vida, también están interviniendo en el caso.

- **Supreme Court to hear challenge to Northern Ireland abortion law.** Amnesty International among organisations and individuals bringing case on human rights grounds. The supreme court will this week hear a case to overturn the restrictions on abortions in Northern Ireland on the grounds that the laws breach human rights. The Northern Ireland Human Rights Commission (NIHRC) failed at the court of appeal in June to convince judges that the rights of victims of sexual assault and women with fatal foetal abnormalities are violated because they cannot terminate their pregnancies in the country. Abortion is illegal in almost all circumstances in Northern Ireland, except when there is a direct threat to the life of the mother if the pregnancy continues. The supreme court will hear evidence from the UN human rights committee when the case begins on Tuesday. It is the first time an organisation rather than an individual has been granted the right to take a case to the final court of appeal in the UK. Les Allamby, the chief commissioner of the NIHRC, said: "This case has the opportunity to bring about a real change to the law on termination of pregnancy in Northern Ireland. "The commission began its legal challenge in 2015 as we want women and girls in Northern Ireland to have the choice of accessing a termination of pregnancy locally in circumstances of serious malformation of the foetus, rape or incest, without getting a criminal record or facing going to prison." Recognising how difficult it would be for a woman or girl to challenge the law in the circumstances covered by the case, the NIHRC took the case in its own name, Allamby said. He added: "This case is of great significance in the UK and internationally, just four months after our appeal, the supreme court has granted an expedited hearing. An independent working group of the United Nations will also provide evidence to the court. "This is extremely rare. Many others will also share their own experiences through the court hearings. We commend those who have come forward as we know it is not easy to tell such personal stories." Among the other organisations intervening in the supreme court case is Amnesty International. In 2015 the Belfast high court ruled that Northern Ireland abortion law breached women's rights, but that ruling was overturned in June 2017. Northern Ireland is the only part of the UK where abortion in almost all cases is illegal. The termination of pregnancy is available in Northern Ireland's hospitals only if it is necessary to preserve a woman's life. This includes where there is a risk of a serious and adverse effect on her physical or mental health which is long term or permanent. Northern Ireland has the harshest criminal penalty for abortion of any country in Europe, with the potential for life imprisonment for anyone who unlawfully procures or performs a termination. Sarah Ewart, whose first pregnancy was given a fatal foetal diagnosis, had to travel to England to terminate her pregnancy. She is an intervener alongside Amnesty International. Ewart will release a statement on the abortion ban outside the supreme court on Tuesday morning. Opponents of abortion reform, including the Catholic bishops and a number of pro-life organisations, are also intervening in the case. Last year more than 700 women from Northern Ireland travelled to clinics in Britain to terminate pregnancies. A woman is being prosecuted in Northern Ireland for helping her 15-year-old daughter procure abortion pills online after a doctor at a clinic where she had sought advice from her GP reported her to the police. Last year a woman was prosecuted for taking abortion pills after her flatmates reported her to the police.

Turquía (EP):

- **Condenadas a cadena perpetua trece personas por el fallido golpe de Estado.** Un tribunal de Ankara ha condenado a cadena perpetua este lunes a trece de los 17 acusados en el último juicio en relación con el fallido golpe de Estado de julio de 2016, que acabó con la vida de unas 250 personas y

cuya responsabilidad atribuye el Gobierno turco al movimiento que lidera el clérigo islamista Fethulá Gulen, ha informado el diario 'Daily Sabah'. Los procesados son militares que intentaron tomar el control de Türksat, la empresa operadora de satélites de Turquía, para poder cortar las emisiones audiovisuales durante la asonada castrense. Dos empleados de la empresa que intentaron resistirse a los militares murieron a manos de los uniformados. Cuatro de los procesados en el juicio están huidos de la justicia. Finalmente, los militares golpistas no pudieron cortar las emisiones audiovisuales por las dificultades para interrumpir la emisión de señales satelitales. Entre los procesados también hay varios civiles. Durante el juicio, se determinó que los militares golpistas tuvieron ayuda de civiles supuestamente relacionados con el movimiento que lidera Gulen. En el caso Türksat, exempleados vinculados al movimiento de Gulen fueron obligados a cerrar los servidores de la empresa operadora de satélites. De forma simultánea, varios ingenieros vinculados a Gulen fueron detenidos por ayudar a los golpistas a interrumpir la difusión de la señal de la cadena pública TRT. De forma paralela, este lunes se inició en Estambul el juicio contra 86 acusados vinculados con empresas supuestamente relacionadas con Gulen. Si son condenados, los procesado podría afrontar penas de hasta 22 años de prisión por pertenecer al movimiento de Gulen, al que el Gobierno cataloga como organización terrorista.

Malasia/Corea del Norte (Deutsche Welle):

- **Supuestas asesinas de Kim vuelven a escena del crimen.** Las acusadas de la muerte del medio hermano de Kim Jong-un, líder de Corea del Norte, visitaron junto al magistrado del caso distintas locaciones del aeropuerto de Kuala Lumpur. En medio de fuertes medidas de seguridad, las dos mujeres acusadas del asesinato de Kim Jong-nam, el hermano del líder de Corea del Norte, Kim Jong-un, llegaron hasta el aeropuerto de Kuala Lumpur, en Malasia, para participar este martes (24.10.2017) en un procedimiento enmarcado en la investigación del caso. La indonesia Siti Asyah y la vietnamita Doan Thi Huong vistieron chalecos antibalas y se mostraron muy exhaustas durante el procedimiento. De hecho, durante la parte final del recorrido por el aeródromo fueron trasladadas en silla de ruedas, aunque siempre esposadas. En la jornada también participaron abogados defensores y acusadores, todos escoltados por personal policial fuertemente armado. Unos 200 agentes participaron en el operativo, algunos de ellos portando máscaras. Bajo la atenta mirada del magistrado que lleva la investigación, Azmi Ariffin, el grupo recorrió los lugares claves donde tuvo lugar el crimen del ciudadano norcoreano. Kim Jong-nam estaba en ese aeropuerto el pasado 13 de febrero para abordar un vuelo hacia Macao cuando fue atacado con el agente nervioso VX, en un crimen que impactó al mundo por el uso de un químico considerado arma de destrucción masiva. Las dos mujeres acusadas, sobre las que podría caer la pena de muerte, fueron detenidas poco después del asesinato. Ambas se defienden señalando que pensaban que estaban participando en una broma para un reality show televisivo. Otros cuatro acusados. El aeropuerto se vio sumido por el caos este martes, debido a la acción judicial, que contó con la presencia de numerosos medios de comunicación. Entre los emplazamientos visitados por las acusadas estuvieron el vestíbulo de entrada, un par de restaurantes, la clínica donde fue atendida la víctima y el puesto de facturación donde asaltaron a Kim y le rociaron el agente químico, entre otros. La divulgación de nuevas imágenes en el marco del juicio ha aportado algo de luz a esta intriga de espías que parece sacada de la Guerra fría. Sentados en el aeródromo, un hombre con gorra de béisbol y mochila negra impregna las manos de la vietnamita con el veneno. Doan recorre una decena de metros con los brazos separados del cuerpo y las palmas de las manos hacia arriba hasta abordar a Kim por la espalda y restregar el tóxico en el rostro del norcoreano. Tras un forcejeo con el asaltado, la sospechosa acude rauda hacia los lavabos del recinto, donde supuestamente se limpia a conciencia para librarse del ungüento mortal y emprender la huida. Además de las mujeres, el tribunal imputa el asesinato a cuatro hombres "en paradero desconocido" e identificados como "Mister Y" y "Mister Chang" -quienes dispensaron el veneno-, "James" -quien las reclutó- y "Hanamori" -el coordinador del ataque.

De nuestros archivos:

**2 de junio de 2011
India (AP)**

- **Se moviliza todo el país para contratar a un verdugo.** Mahendra Nath Das fue condenado por un asesinato tan horroroso que los tribunales indios le impusieron la pena de muerte y el presidente rechazó su pedido de clemencia. Sólo falta un detalle para que cumpla la sentencia: no hay verdugo. Más de dos décadas han pasado desde la última ejecución en Assam y como no quedan verdugos calificados, las autoridades de este estado del nordeste indio buscan un candidato en el resto de la

nación. En toda la India, donde la pena de muerte es sólo mediante la horca e impuesta únicamente en los casos más extremos, sólo ha habido dos ejecuciones en los últimos 15 años. La condena de Das por decapitar públicamente a una víctima con un machete sería la tercera. "Hemos empezado el proceso de instalar el cadalso", dijo Brojen Das, carcelero de la prisión en Jorhat, a 300 kilómetros (190 millas) al este de Gauhati, que comparte con el reo un apellido común en la región. Sin embargo, no se sabe cuándo se cumplirá la sentencia. Las autoridades de la prisión han escrito a sus colegas en los estados de Uttar Pradesh y Bengala Occidental en busca de un verdugo, pero hasta ahora no han recibido respuesta, dijo S. Thakuria, director de correccionales de Assam. Los verdugos calificados —que saben cómo preparar la cuerda y atar el nudo de modo que cause una muerte rápida— escasean en la India. La última ejecución ocurrió en 2004, cuando un guardia de seguridad fue colgado en una celda de Calcuta por la violación y asesinato de una adolescente. Nata Mullick, el verdugo más famoso de la India, interrumpió su retiro a los 84 años para llevar a cabo esa ejecución, que le valió 435 dólares y un empleo para su nieto como trabajador de mantenimiento en la cárcel. Mullick, verdugo de tercera generación, ejecutó a 25 de los 55 que murieron ahorcados desde que la India se independizó en 1947. Hacía numerosos ensayos con bolsas de arena del mismo peso del condenado. Enceraba la sogá con jabón y bananas maduras y la ataba con cinco nudos, en la esperanza de que sus preparativos limitaran el dolor a un mínimo y aseguraran que el ejecutado no quedara decapitado al precipitarse al vacío con la sogá al cuello. "Es un arte: hay que perfeccionar las habilidades", dijo Mullick en una entrevista en 2007, pero falleció en 2009 y pocos parecen querer seguir sus pasos. La prensa local dijo que podría haber todavía uno o dos verdugos a nivel nacional, incluso el hijo de Mullick, Mahadeb. Si no se halla un verdugo profesional, las reglas de la prisión permiten que un convicto se ofrezca voluntariamente a llevar a cabo la ejecución, dijo Brojen Das, pero hasta ahora no aparece ningún voluntario.



"Es un arte". Este verdugo enceraba la sogá con jabón y bananas maduras

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*